

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 19 de abril de 2021.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR TANIA BERENICE GARZA SOTO, EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS QUE PODRÍAN CONSTITUIR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN SU CONTRA, DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES, CONCRETAMENTE, RESPECTO DEL MUNICIPIO DE SABINAS, COAHUILA, 2020-2021, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/TBGS/SM/TEPJF/54/PEF/70/2021.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA Y DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA EN PROMOCIONALES DE RADIO Y TELEVISIÓN, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/115/PEF/131/2021.

TERCERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LOS

PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO Y OTROS, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ATRIBUIBLE AL PRESIDENTE DE MÉXICO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/117/PEF/133/2021 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/MC/CG/118/PEF/134/2021.

CUARTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA PRESUNTA COACCIÓN O PRESIÓN AL VOTO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN PROPAGANDA DE RADIO Y TELEVISIÓN, CONDUCTAS ATRIBUIBLES A MORENA Y A SU DIRIGENTE NACIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/JL/TAMP/119/PEF/135/2021 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/PES/CG/123/PEF/139/2021.

En la Ciudad de México, a las cuatro horas con quince minutos del diecinueve de abril del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy buenas tardes.

Doy la bienvenida a la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias de este 2021.

Agradezco a mis compañeras integrantes de la comisión su presencia, la consejera Adriana Favela, la consejera Beatriz Zavala y, por supuesto, a nuestro Secretario Técnico Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Carlos Ferrer.

Agradezco el trabajo minucioso de quienes desde la Unidad Técnica de lo Contencioso han elaborado los proyectos a nuestra consideración; y también a todas las personas que hacen posible la realización de esta sesión virtual.

Muy buenas tardes también a todas las personas que dan seguimiento a nuestro trabajo.

Señor Secretario, le pido que verifique la existencia de quórum para ya iniciar con toda formalidad con nuestro trabajo.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buenas tardes.

Atento a su instrucción, Consejero Presidente, procedo a verificar la asistencia virtual a esta sesión.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente. Buenas tardes.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente.
Buenas tardes a todas y a todos.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidente, el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Le pido dé cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Éste se integra de cuatro puntos, consistentes el primero en el Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por Tania Berenice Garza Soto en contra de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por la presunta comisión de hechos que podrían constituir violencia política contra las mujeres en razón de género en su contra, durante el procedimiento de selección y designación de los comités municipales electorales, concretamente respecto del municipio de Sabinas, Coahuila 2020-2021, dentro del Procedimientos Especial Sancionador 54 de 2021.

Segundo, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por MORENA en contra del Partido Revolucionario Institucional, por el presunto uso indebido de la pauta y difusión de propaganda calumniosa en promocionales de radio y televisión, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 115 de 2021.

Tercero, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por los partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano y otros en contra del Presidente de México, por la presunta violación a lo establecido en los artículos 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dentro del Procedimiento Especial Sancionador 117 de 2021 y 118 de 221 Acumulados.

Cuarto y último, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el Partido Acción Nacional en contra de MORENA y de su dirigente nacional, por la presunta coacción o presión al voto, mediante la utilización de programas sociales en propaganda de radio y televisión dentro del Procedimiento Especial Sancionador 119 de 2021 y su Acumulado 123 del mismo año.

Es cuanto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Pregunto si hay intervenciones sobre el proyecto de orden del día.

Al no haberlas, Secretario, tome la votación correspondiente, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidente, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Por favor, dé cuenta del primer proyecto a nuestra consideración.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Tania Berenice Garza Soto denunció a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por la comisión de actos constitutivos de violencia política en razón de género en su perjuicio, derivado de presuntas irregularidades en los procesos de selección y designación de integrantes de los comités municipales electorales 2019-2020 y 2020-2021, así como de diversas expresiones realizadas por la Consejera Presidente de dicho instituto local.

El proyecto propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares porque, bajo la apariencia del buen derecho y tomando en consideración el contexto del caso, no se advierten elementos objetivos que den cuenta que las expresiones utilizadas en la discusión pública generada en la aprobación del acuerdo denunciado, así como la imagen insertada en el acuerdo correspondiente, por sí misma o vinculados con otros elementos estén dirigidas a la denunciante por su calidad de mujer, sino que se trata de elementos que los integrantes del Instituto Local tomaron en consideración a fin de emitir la determinación a la que estaban obligados por mandato jurisdiccional.

Ahora bien, respecto a la solicitud de ordenar a los denunciados se abstengan de obstaculizar a la denunciante en el desarrollo de algún cargo o puesto, se propone improcedente porque desde una óptica preliminar no se advierten elementos por razón de género y constituyen actos futuros de realización incierta.

Finalmente, el resto de las peticiones de la accionante sobre medidas cautelares se consideran improcedentes al no versar o comprender la materia cautelar en términos de las razones que detalladamente se establecen en el proyecto.

Es cuanto, consejero, consejeras.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Está a su consideración el proyecto.

Consejera Favela, adelante, por favor.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Y bueno, yo solamente quiero decir que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, porque considero que en este caso concreto, pues no se acredita que pudiera existir algún elemento que pueda tomarse como violencia política contra la mujer por razón de género.

En el proyecto se explica de una manera muy detallada y clara que ciertas personas que se están denunciando realmente se hicieron al momento en que el Instituto Electoral del Estado de Coahuila estaba tomando la determinación de designar a los integrantes de un comité municipal, obviamente, en esa entidad

federativa, y entonces pone sobre la mesa distintos nombres de las personas que estaban participando.

En relación con la ahora quejosa, lo que se dijo en ese momento por el OPLE del estado de Coahuila fue que había como algún tipo como de duda en relación a su designación porque habían encontrado una fotografía en la que ella aparece y que estaba dando un curso o estaba en las oficinas de un partido político ahí con otras personas. Después, ella alegó que había sido un curso.

Ésa fue la primera circunstancia, y sí se insertó esa fotografía en el acuerdo que, finalmente, aprobó el OPLE del estado de Coahuila, pero para evidenciar esta circunstancia y demostrar a qué se estaba refiriendo.

Y luego la Presidenta del OPLES de Coahuila, al momento de estarse pronunciando sobre ese acuerdo que se estaba tomando, dijo que había algunos señalamientos con relación a que se estaban haciendo solamente nombramientos que estaban recayendo, o sea, en personas que tenían alguna cercanía con los integrantes del OPLE, o eran sus familiares.

Y en relación con esos señalamientos es cuando la Presidenta del OPLE dice que realmente se trata de puros chismes, dice “son más chismes que otra cosa porque no se ha presentado ningún tipo de procedimiento para investigar esta supuestas circunstancias”, y es lo que ella dice.

Pero esa expresión de ninguna manera estaba dirigida a la ahora quejosa.

Entonces, solamente quería explicar esa circunstancia y por cual, y que son por las cuales yo considero que, efectivamente, no hay elementos para llegar a la conclusión de que hay violencia política contra las mujeres en razón de género en este momento que nosotros estamos ahorita resolviendo sobre medidas cautelares y medidas de protección.

Sería cuanto.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias a usted, consejera.

Pregunto si hay más intervenciones.

Yo coincido con lo que usted acaba de exponer y con el proyecto.

Señor Secretario, tome la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Pues consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, Secretario.

Por favor, dé cuenta del segundo asunto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El partido MORENA presentó queja en contra del Partido Revolucionario Institucional, por la difusión de *spots* que dice, contienen calumnia y constituyen uso indebido de la pauta.

El proyecto propone improcedente la adopción de medidas cautelares por cuanto hace a los promocionales de radio denominados "PRI Mujeres Alto" y "F Un Paso Adelante V2", toda vez que su vigencia concluyó el pasado 14 de abril, sin que se tenga base para considerar que se van a volver a transmitir.

En cuanto a la difusión de los promocionales denominados "BUS PRI", "PRI ALTO MORENA", "PRI MUJERES ALTO", "F UN PASO ADELANTE V2" y "F BOTIQUIN V2" de televisión, se propone declarar improcedente el dictado de cautelares porque del análisis a dichos promocionales y bajo la apariencia del buen derecho, no se advierte alguna frase o elemento que implique la imputación de hechos o delitos falsos, constitutivos de calumnia, sino que versan sobre opiniones que considerándose posiblemente duras, están amparadas en la libertad de expresión.

También se propone declarar improcedente el dictado de medidas cautelares respecto al supuesto uso indebido de la pauta, derivado de la difusión de materiales con contenido local en la pauta federal, según el quejoso.

Los promocionales que están en este supuesto son "JAL F PC DTTO 4 VALORES", "TAM F EC DTTO 05 ES MOMENTO", "Q ROO AO DTTO 02

PRESENTACIÓN” y COAH F DIPUTADOS “, toda vez que bajo la apariencia del buen derecho se advierte que dichos promocionales están difundándose dentro de la pauta correspondiente al cargo al que aspiran los candidatos que se promueven, así como la entidad federativa en la que realizan su campaña electoral.

Es cuanto, consejeros, consejeras.

Están a su disposición los *spots*. Son nueve, si ustedes lo determinan que se reproduzcan.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Eso ha sido lo usual, son cuatro minutos y medio, adelante.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Primer promocional JAL F PC DTTO 4 VALORES”.

(Se reproduce material multimedia)

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Segundo promocional “TAM F EC DTTO 05 ES MOMENTO”.

(Se reproduce material multimedia)

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Tercer promocional “Q ROO AO DTTO 02 PRESENTACIÓN”.

(Se reproduce material multimedia)

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Cuarto promocional “COAH F DIPUTADOS”.

(Se reproduce material multimedia)

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Quinto promocional “BUS PRI”.

(Se reproduce material multimedia)

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sexto promocional “PRI ALTO MORENA”.

(Se reproduce material multimedia)

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Séptimo promocional “PRI MUJERES ALTO”.

(Se reproduce material multimedia)

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Octavo promocional “F UN PASO ADELANTE V2”.

(Se reproduce material multimedia)

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Noveno y último promocional “F BOTIQUIN V2”.

(Se reproduce material multimedia)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Está a su consideración el proyecto.

Yo quisiera simplemente señalar, ahora le daré la palabra a mi compañera Adriana Favela que varios de estos promocionales, bueno hay algunos que ya no están al aire y hay otros que incluso habíamos analizado ya en esta misma comisión, porque pues son los mismos, pero fueron pautados por otro partido político en el entendido de que hay inexistencia de algunas coaliciones parciales en el actual proceso electoral, y si en aquel caso no consideramos que hubiera calumnia o elementos para retirar su difusión, pues es el hecho de que otro partido de los coaligados utilicen su propia pauta, pues no cambia el contenido, nosotros nos pronunciamos sobre el contenido y sobre la pauta pues hemos advertido que es incorrecto cuando la federal se va a lo local o viceversa, pero no siendo el caso, me parece que el sentido del proyecto es el adecuado y lo respaldaré.

Adelante, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Yo también estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, y efectivamente, de los promocionales denunciados, unos ya no están al aire, y otros ya habían sido pautados, efectivamente, por el PRD que forma parte de la Coalición “Va por México”, junto con el PRI y el Partido Acción Nacional, como son Bus PRI, que bueno, ahora se llama así, PRI Mujeres Alto, PRI Alto MORENA.

Y, efectivamente, si en la anterior operación nosotros llegamos a una conclusión de que no se estaba causando calumnia, que no había un uso indebido de la pauta y que esas expresiones contenidas en los *spots* eran válidas bajo la apariencia del buen derecho y en un estudio preliminar, y también tomando en cuenta la libertad de expresión, entonces pues tenemos que llegar obviamente a la misma **(Falla de Transmisión)** con los demás *spots* que ahora podremos decir que es la primera vez que nos estamos pronunciando, pues también de su contenido pues no se advierte algún tipo de calumnia porque, finalmente, bueno, se tratan de expresiones que se están utilizando por el partido político responsable de la difusión de esos *spots* y no se está imputando un delito falso o cuestiones falsas.

Luego también en relación con la procedencia de la medida cautelar respecto al uso indebido de la pauta derivado de una presunta sistematicidad en el contenido pautado por el PAN, PRI y PRD que conforman la Coalición “Va por México”, pues

éste creo que es algo como normal, si están coaligándose para una elección y van participando de manera acompañada, pues es obvio que puedan tener una estrategia para las elecciones y estar pues posicionando sus candidatos, que ésa de las finalidades de la propaganda en las campañas electorales, pero también pueden hacer algún tipo de crítica a los demás partidos políticos contendientes.

Entonces, yo por eso estoy de acuerdo con el sentido del proyecto y, obviamente, votaré a favor.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pregunto si hay más intervenciones.

Consejera Zavala, adelante, por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

No quiero abundar mucho porque las razones que propone el proyecto, evidentemente, son razones que han justificado los votos con antelación, ya lo hemos dicho, algunos actos ya son consumados, otros han sido analizados.

Y por eso yo estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula.

Nada más anunciaré que en todos los proyectos que vamos a tener en esta sesión tendría exclusivamente algunas observaciones de forma, si es una observación más profunda la haré del conocimiento, pero entonces presentaré de letras y de forma exclusivamente.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Señor Secretario, tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Tomando en consideración las observaciones de forma que ha anunciado la consejera Zavala, les consulto si se aprueba la propuesta.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Por favor, dé cuenta del siguiente asunto del orden del...

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El Partido de la Revolución Democrática, el partido Movimiento Ciudadano y dos ciudadanos denunciaron al Presidente de México por la violación de los artículos 41 y 134 de la Constitución General, así como de los acuerdos adoptados por el Consejo General de este Instituto relacionados con los criterios de imparcialidad y uso de programas sociales para garantizar la equidad en la contienda, derivado de las declaraciones realizadas en la conferencia matutina de 16 de abril de este año, que a juicio de los denunciantes, constituyen propaganda gubernamental que exaltan logros del gobierno de la República en periodo prohibido.

El proyecto que se presenta propone declarar la procedencia de la medida cautelar en la vertiente de tutela preventiva, ya que bajo la apariencia del bueno derecho, se está en presencia de posible difusión de propaganda gubernamental en periodo de campaña, en contravención a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución General y de los criterios establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo que se propone ordenar al Presidente de México que durante las campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral, se abstenga de difundir logros de gobierno, obra pública o emitir información dirigida a incidir en las preferencias electorales de la ciudadanía.

Respecto a la publicación de la conferencia *Mañanera* denunciada, se ordena su retiro o eliminación del portal de Internet y red social de YouTube y Facebook en los términos referidos en el proyecto.

Es cuanto, consejero, consejeras.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto.

Permítanme iniciar señalando que estamos ante un tema relevante porque se trata de hacer valer preceptos constitucionales en el periodo más intenso ya del proceso electoral en curso, que son precisamente las campañas electorales, que es el periodo en que la Legislación contempla que los actores políticos, es decir, los partidos y los candidatos se refieran a la ciudadanía; y también es el momento en el cual los servidores públicos tienen el deber de mantener la neutralidad que el propio texto constitucional impone en su desempeño, de cara a las elecciones; además, se trata del cargo público de mayor relevancia en el país, que es el Titular del Ejecutivo Federal lo que estamos analizando.

Todo ello nos tiene que llevar a ser muy escrupulosos y cuidadosos en el análisis que hagamos, porque están en juego principios fundamentales del proceso electoral, como la imparcialidad, como la equidad en las contiendas, y porque nos vamos a referir, sin duda, a la figura cuya investidura es la de mayor importancia y relevancia, y por lo mismo debemos de atender con toda pulcritud lo que la ley y la Constitución establecen.

Y por ahí empiezo, por recordar que por un lado, el artículo 41 de la Constitución dice expresamente que:

“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental”.

Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Y a la vez, el artículo 134 Constitucional dice que:

“Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México tienen, en todo tiempo, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos”.

Eso es lo que dice la Constitución.

¿Qué es lo que ha dicho, además, el Tribunal Electoral al referirse a la interpretación de lo que son *Las Mañaneras*, este espacio de información diario del Presidente de la República, objeto hoy de la queja que estamos atendiendo?

Pues bien, el Tribunal ha señalado en distintas sentencias, que será considerara como propaganda gubernamental toda acción o manifestación que haga del conocimiento público logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente

público, sea ordenada, suscrita o contratada con recursos públicos, y que busque la adhesión, simpatía, apoyo o el consenso de la población, y cuyo contenido no es exclusivo propiamente informativo, atendiendo a las circunstancias de la **(Inaudible)**.

Con base a lo anterior, esta Sala Superior ha reiterado que para estar en presencia de propaganda gubernamental se requiere, cuando menos, la emisión de un mensaje por un servidor o entidad pública, en este caso tenemos a un servidor, que éste se realice mediante actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y/o expresiones, estamos aquí viendo proyecciones de expresiones, que se advierta que su finalidad es difundir logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno, que tal difusión se oriente a generar una aceptación, adhesión o apoyo a la ciudadanía, y entre otras cosas.

¿Qué es lo que encontramos?, entonces, tenemos la Constitución, tenemos los criterios jurisdiccionales y tenemos el caso concreto, en el cual el pasado 16 de abril el titular del ejecutivo federal, en la conferencia mañanera, señaló que, por ejemplo, dice:

“Se están otorgando becas, se está apoyando a los productores del campo, se están entregando pensiones a adultos mayores, a niñas, niños con discapacidad, nada más en Guerrero se entregan fertilizantes gratuitos a todos los productores de Guerrero, a todos. Éstas son las viviendas que hay en cada estado, en Chiapas 1 millón 351 viviendas, de acuerdo al censo del 20, el censo del año pasado del INEGI; beneficiarios, 1 millón 673. Es probable que casi todos los hogares de Chiapas estén recibiendo cuando menos un apoyo, por eso el 124, porque hay quienes reciben dos, tres, si en un hogar son dos adultos mayores son dos apoyos, y le sigue Guerrero, 942 mil 43 viviendas, 1 millón 152 mil beneficiarios nada más de programas sociales o bienestar que llegan de forma directa”.

Aquí no está lo de fertilizantes, por ejemplo, aquí no está lo de la vacuna por poner otro ejemplo, que se está aplicando y es universal y gratuita”.

Es decir, se está difundiendo en un espacio a través de un servidor público, acciones y logros de gobierno, beneficiando a distintas personas, ya sea por su edad, por su condición de discapacidad, las becas.

Todo lo que la ley contempla que debe de permanecer al margen de la información que se hace llegar a la ciudadanía, por los gobernantes durante el proceso electoral, está llegando.

Éste es un ejemplo claro y me parece que es oportuno que esta comisión emita la medida cautelar, que además se ordene el retiro de estos contenidos de donde son accesibles.

Y pues yo quisiera hacer una muy respetuosa invitación al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que las normas contenidas en la Constitución para

asegurar, procurar la equidad en la contienda a través de la neutralidad de los gobernantes, se cumpla.

No es objeto de esta queja, pero presenciamos hoy en la mañana que incluso el ejecutivo hizo referencia a encuestas electorales que involucran a su partido político.

Me parece que estar haciendo referencia a pronósticos o encuestas electorales, es empezar a pretender incidir en las preferencias electorales de la ciudadanía, lo cual también prohíbe, como ya lo leí claramente, el artículo 134 constitucional.

Por lo tanto, ojalá podamos refrendar el compromiso democrático de gobernantes, actores y autoridades.

Muchas gracias.

Está a su consideración, compañeras.

Consejera Favela, adelante, por favor.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Yo también anuncio que estoy a favor del sentido del proyecto y creo que, bueno, se puede aprovechar para hacer varias puntualizaciones, ¿no?

Primero, están todas estas previsiones que usted ya se refirió Presidente, en relación a que durante las campañas electorales pues no se puede estar difundiendo logros de gobierno ni ningún otro tipo de información que implique la exaltación de los propios logros de gobierno o algún tipo de propuesta o algún tipo de información que pueda después tomarse como que se está tratando de influir en las referencias electorales a favor de una fuerza política, o bien, hacer comentarios como que se está tratando de influir en las referencias electorales a favor de una fuerza política, o bien, hacer comentarios en contra de otra fuerza política para restarle votos.

Entonces, obviamente estamos hablando de un tema sumamente importante.

Ahora, lo usual había sido de que en relación con las mañaneras, de que eso obviamente una estrategia de comunicación de la Presidencia de la República y que está vigente a partir de que tenemos las elecciones de 2018 y la persona que ganó en las mismas, se había dicho por el Tribunal Electoral, y por las autoridades electorales que esas conferencias denominadas como mañaneras, no debían de estarse transmitiendo en aquellas entidades federativas que tenían un proceso electoral en curso y estaban en la etapa de campañas electorales, ¿no?

Uno hubiese esperado de que si ese criterio de manera reiterada se había estado sosteniendo, pues que cuando llegáramos a una elección a nivel federal, con

elecciones concurrentes en 32 entidades federativas, como lo tenemos en el 2021, pues es obvio que tampoco se podrían estar transmitiendo, o sea, nada más aplicando esa red anterior, la llamada mañanera en ninguna entidad federativa porque precisamente estamos en campañas electorales, salvo alguna que otra entidad federativa que iniciará las campañas electorales en el mes de mayo.

Entonces eso también lo quiero dejar claro, porque para que veamos en qué condiciones nos encontramos desde el punto de vista electoral en nuestro país.

Recordamos que vamos a renovar 20 mil 436 cargos de elección popular en estas elecciones de 2021, 500 a nivel federal, pero todo los demás cargos son a nivel de las entidades federativas, ya sean congresos locales, ayuntamientos, entre otros, o sea y las gubernaturas en 15 entidades entre otros cargos importantes de elección popular.

Entonces, obviamente el cuidado de la equidad en la contienda tiene que tener una especial observación porque cualquier tipo de circunstancia que pueda romper esta equidad, pues obviamente pueda poner en riesgo las elecciones, ya sean a nivel federal, a nivel local e inclusive a nivel municipal.

Y por eso también es tan importante que todos los gobiernos y los servidores públicos respeten esta regla de que en las campañas electorales no pueden estar difundiendo algún tipo de información que hable de sus logros de gobierno o que pudiera traer como consecuencia la exaltación del gobierno o bien tratar de perjudicar alguna otra fuerza política.

Y es en este escenario en el que nos encontramos.

Ahora, **(Falla de Transmisión)** la campaña electoral empezó el 4 de abril, las expresiones que se están enunciando se dieron el 16 de abril, o sea ya iniciada la campaña electoral, que por cierto también ese mismo día iniciaron campaña electoral la mayoría de las entidades federativas.

Y es aquí donde tenemos que ver el contexto de las expresiones del señor Presidente donde hace referencia precisamente a cuestiones que tienen que ver con becas que se están dando, apoyos a los postdoctorales del campo, pensiones, adultos mayores, el número de beneficiarios en distintas entidades federativas, entre otras circunstancias.

Y eso es lo que pues no debería estarse difundiendo en este momento que estamos en una campaña, en campañas electorales, ¿por qué? Porque estos datos al momento de estarlos difundiendo, pues obviamente pues están hablando de logros de gobierno de programas sociales que se están impulsando desde la Presidencia de la República o del Gobierno Federal y que de alguna manera pudieran pues inclinar la balanza para algún dado en estas elecciones.

Ahora, no se trata tampoco de algo que hubiese sido como no previsto, o algo espontaneo, porque inclusive estas manifestaciones estarán acompañadas de ciertos datos, ¿no?, que se estuvieron ahí difundiendo en la pantalla al momento de realizarse esta conferencia denominada “La Mañanera”, bueno que nosotros conocemos como “La Mañanera”, entonces por eso yo estoy a favor del sentido del proyecto, creo que tenemos que tener un especial cuidado, les decía, en que se cumpla con el principio de equidad en la contienda electoral, porque eso es lo que, precisamente, hace que todas las fuerzas políticas puedan estar participando en igualdad de condiciones con independencia de cuál de ellas esté en el gobierno federal, local o de un municipio.

Entonces, eso es lo que tenemos que estar cuidando.

Y también estoy de acuerdo con que se vaya retirando esta información de los portales en los que está ahorita incluida, y obviamente, pues también me sumo a este llamado de que pues a todas las personas nos corresponde tener un especial cuidado en estas elecciones, pero sobre todo, obviamente, a las personas que están en el gobierno o que somos funcionarios públicos.

Sería cuanto, Presidente.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, consejera Favela.

Consejera Zavala, adelante, su turno.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

Bueno, pues para señalar también que yo estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, ya muchas de las razones han sido expuestas por ustedes, por la colega Adriana y por usted.

Pero yo quiero dejar sentado unas cosas que me parecen muy importantes respecto de estos asuntos que estamos viendo.

Sin duda, el medio de comunicación elegido por el gobierno federal para informar a la ciudadanía es novedoso como ha sido reconocido, y la importancia de que hoy tengamos en nuestras manos una sentencia en la que la Sala Superior definió criterios respecto del contexto, el entorno de este medio de comunicación y las obligaciones que tienen las y los servidores públicos de todos los niveles de gobierno, me parece que es algo que debe de ser, o sea, es muy benéfico porque lo habíamos dicho antes, necesitábamos tener unas directrices para poder hacer análisis concretos de cómo se iba a ver este novedoso modelo de comunicación, o actual modelo de comunicación del parte del gobierno federal.

Y también señalar la importancia del criterio que asumió la propia Sala Superior al resolver el recurso, el REP 20 de 2021 en cuanto a la tesis de gastos futuros inminentes. Me parece que eso es algo muy importante que da claridad a quienes integramos esta Comisión de Quejas para tener la óptica de cómo podemos resolver estos asuntos que se presentan en las contiendas.

Evidentemente, lo que hoy estamos viendo aquí pues es un tema que desde la apariencia del buen derecho, pues caería dentro de lo que está prohibido en el artículo 41 para esta etapa de campaña electoral, porque se hace referencia sí a programas sociales, al impacto que estos tienen en algunos estados en el padrón de beneficiarios.

Se está haciendo referencia a estos temas que no deben de ser hoy posicionados por ningún gobierno en ninguna parte de la República, y que esto es lo que **(Falla de Transmisión)** lleva a la Unidad Técnica presentarnos el proyecto, acogiendo las medidas cautelares solicitadas, porque, claro, está que, y aquí hay un tema importante que pediría reforzáramos en una parte del proyecto, porque incluso en la propia participación del Presidente dice: “podría decirles más, pero como estamos en tiempo electoral, solo voy a decir esto”.

Y eso es importante porque, entonces, de todas maneras se está posicionando una información que no está permitida durante las campañas electorales porque la contienda electoral se tiene que dar entre los contendientes y los gobiernos deben de quedar al margen, a favor, en contra de ninguna posición, y mucho menos de lo que han hecho en sus programas de gobiernos.

Y, evidentemente, todo lo que se estuvo señalando pues tiene que ver con los programas de gobierno, la aplicación de la gente que se está beneficiando, y eso es promocionar la actividad de gobierno.

Entonces, creo que en apariencia del buen derecho, esto se da, y esto se presenta para mí de manera muy clara, creo, coincido con los argumentos que se dan de parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Y sí, hay esta otra parte, la urgencia de la medida en el dictado de la medida cautelar es que estamos en plenas campañas electorales, y cada acto y cada día atenta contra las reglas previstas para...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

...estamos en plenas campañas electorales, y cada acto y cada día atenta contra las reglas previstas para lograr esa equidad en esta contienda electoral, que no se desproporcione.

Entonces, creo que podríamos sumar esta parte de incluso lo que él mismo señala respecto de que por veda nada más va a decir esto, para evidenciar también esta situación que estoy comentando.

Y la otra parte, de verdad, lo decimos en el proyecto, lo traemos en una prosa seguida, pero valdría la pena también señalar, a ver, si bien lo que sucede hoy en una mañanera es pasado, en esta forma de comunicación, en redes sigue siendo porque está alojada, porque sigue, se continúa difundiendo, por eso la necesidad de esta medida cautelar ordenada y propuesta en el propio proyecto, como medida cautelar porque evidentemente, al tener vicios de ilicitud, pues no podría estar difundándose en las redes, en los medios de gobierno que se difunde el quehacer institucional, porque hoy estamos, sí, en un tema de una prohibición del artículo 41 que se implementó para reforzar el principio de equidad en la contienda electoral.

De tal forma que acompaño la propuesta, me parece que sí debemos de tener claridad y afortunadamente ya tenemos una resolución en la que están los criterios de este medio de comunicación que nos sirven también de una base sólida para poder realizar las lecturas que ya en esta comisión habíamos estado realizando, pero que me parece que él lo tomó de manera integral y me parece muy afortunado que no se haya dividido esta parte de cuando preguntan, cuando no preguntan, sino verlo como un todo y el contenido, porque las tesis fundamentales de ahí es que no es el formato, sino el contenido, lo que define lo que es la propaganda gubernamental, y que las normas constitucionales en materia de comunicación y la propaganda gubernamental, protegen la equidad en la contienda electoral. Creo que éstas son directrices que nos ayudan mucho a esto.

En tal virtud, pues yo propondría, en estos dos pequeños ajustes, pero por supuesto que acompaño la propuesta y agradezco mucho la forma en que se trabaja es muy clara, y a pesar de que tenemos tiempos muy cortos en un gran cúmulo de trabajo.

Muchísimas gracias, maestro Ferrer y a su gente, también, por el trabajo que día a día realizan y se esfuerzan para que nosotros también, a su vez, hagamos un trabajo cada día mejor, y sujeto, por supuesto a, en su caso, las impugnaciones respectivas.

Sería cuanto, Presidente, colegas.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

¿En segunda ronda?

Permítanme hacer un par de puntualizaciones.

Una, en buena medida, en sintonía con lo que han expresado mis compañeras, es importante entender que las conferencias mañaneras, si bien como nos dice el proyecto, no son un mecanismo de comunicación del todo desconocido o innovador, sí lo es la frecuencia con que se realizan, más el formato o la frecuencia de alguna comunicación gubernamental, no hace que puedan sustraerse de lo establecido en la Constitución.

Y el proyecto retoma lo que ha dicho la Sala Superior, recientemente, cuando estableció los criterios para servidores públicos relacionados con las conferencias denominadas mañaneras.

Y dice: “durante las campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral del 2021, los gobiernos de cualquier nivel y sus funcionarios tienen prohibido difundir propaganda gubernamental por cualquier medio o modalidad de comunicación social como son entrevistas y conferencias de prensa, en ninguna de sus entidades federativas, por estar llevándose a cabo comicios federales, salvo que se trata de las excepciones constitucionales de propaganda gubernamental, tales como: servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Y más adelante señala: “En cualquier momento de las conferencias, incluido el periodo de preguntas y respuestas, los funcionarios deberán abstenerse de difundir logros de gobierno, obra pública e incluso emitir información dirigida a incidir en las preferencias electorales de la ciudadanía, como la de valorar positivamente algún gobierno”.

Entonces, en el caso que nos ocupa es evidente que no se trató de algo tan espontáneo, porque incluso el material que se proyectó y que se había preparado con antelación, iban los datos que hemos glosado aquí, los datos de los beneficiarios, es decir, se programó la conferencia Mañanera del 16 de abril con elementos de difusión de logros o acciones de gobierno.

Pero aunque no hubiera sido así, aunque sea respuesta a la pregunta de algunos de los medios de comunicación que acuden a la mañanera, es deber del gobernante abstenerse de difundir esos logros, ya sea porque él lo haga en el arranque de la conferencia o porque se lo pregunten; es decir, el que sea a través de una pregunta no exime de la responsabilidad de no entrar en el terreno de la difusión de logros y de la propaganda gubernamental.

Por otro lado, como éste es un tema muy sensible en términos de opinión pública, yo quiero decir que esta comisión no está prohibiendo las conferencias

Mañaneras, no estamos diciendo que el ciudadano Presidente de la República no pueda informar a la ciudadanía de este país de ciertos elementos pero, ¿cuáles son esos elementos que pueden ser informados? Los que la Constitución expresamente señala para las campañas electorales: salud, educación y protección civil.

Hablar de logros de gobierno, de beneficiarios, etcétera, etcétera, ya trasciende las limitaciones que la Constitución fija de manera obligatoria para todos los servidores públicos y, por lo tanto, insisto, simplemente estamos señalando, ordenando, que en estos ejercicios que se seguirán llevando a cabo durante las campañas, se ajuste el discurso a no difundir logros de gobierno, a no hacer propaganda gubernamental, y hablar de los tres temas que la Constitución, no el INE, no la Comisión de Quejas del INE, establece que pueden ser abordados.

Muchas gracias.

Pregunto si hay más intervenciones.

Pues de no ser el caso y con las modificaciones que se propusieron, le pido tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

En los términos que usted refirió, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Vamos al siguiente asunto del orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Los partidos Acción Nacional y Encuentro Solidario denunciaron a MORENA y a su dirigente nacional por la difusión en radio y televisión del promocional denominado MD Nacional 1, ya que según los quejosos en dicho material se formulan manifestaciones, se constituye coacción o presión al electorado, así como la violación a los principios de imparcialidad y equidad, al incluir la frase “Estamos al 100 con ya sabes quién”.

El proyecto propone declarar improcedente la medida cautelar solicitada, porque bajo la apariencia del buen derecho no se advierte que el contenido del material actualice una evidente ilegalidad o ponga en riesgo los principios rectores del proceso electoral.

También se razona que las frases denunciadas no relacionan de manera directa, con una fuerza política en particular, y que en todo caso las mismas deben considerarse como una crítica dura o como propuestas por parte del emisor del mensaje.

Consejeras, consejero, es cuanto, está a su disposición el *spot* denunciado.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante.

(Se reproduce material multimedia)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Está a su consideración el proyecto.

Consejera Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

Solo para manifestar que estoy de acuerdo con el sentido que nos propone, con la argumentación que se nos propone por parte de la Unidad Técnica que ha expresado el Secretario y que presentará exclusivamente observaciones de forma.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Yo también anuncio que estoy a favor del sentido del proyecto y pues bueno, aquí se denuncia también la utilización de la frase, “estamos al 100 con ya sabes quién”, y cuando se denuncia por parte del Partido Encuentro Solidario se dice que bueno, pues se está haciendo obviamente referencia al Presidente de la República, y en relación con eso en el proyecto se dice que la referencia a “ya

sabes quién” no denota una referencia o señalamiento univoco o inequívoca en relación con Andrés Manuel López Obrador.

Y respecto de este tema, yo quiero solicitar al área técnica que se incluyan algunos precedentes, por ejemplo, el acuerdo 132 de 2017, el PSC9 de 2018, el acuerdo 30 de 2018, PSC47 de 2018, donde precisamente se estaba sosteniendo en la Comisión de Quejas y por la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que al analizar esa expresión de “ya sabes quién” no necesariamente podríamos decir que se está refiriendo a Andrés Manuel López Obrador, sino puede tener algún otro significado, ¿no?, aunque sabemos que eso no ofrece que también se utiliza mucho en relación con él.

Pero jurídicamente ése sería la postura.

Entonces, solamente son cuestiones nada más para reforzar ese argumento, incluir estos precedentes y yo obviamente, bueno pues votaría a favor del sentido del proyecto.

Sería cuanto, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Yo también estoy a favor del proyecto.

Pregunto si hay más intervenciones.

No siendo el caso, tome la votación, señor Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

He tomado nota de los precedentes que sugiere la consejera Adriana Favela y las observaciones de forma que ha anunciado también la consejera Zavala y en esos términos les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Se han agotado los asuntos del orden del día, agradezco nuevamente a todas las personas que con su trabajo hicieron posible el nuestro.

Se levanta la sesión, muy buenas tardes.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**